



DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MAT.: Aprueba traspasar al Departamento de Salud Municipal Aguinaldo de Fiestas Patrias.

MONTE PATRIA, 14 de Septiembre de 2016

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 6 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, período 2012-2016.

Orden de Ingreso N° 12525, del 14/09/2016, Aguinaldo de Salud, y;

Las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 11.323 /



1. **APRUEBASE,** girar al Departamento de Salud Municipal el valor correspondiente a Aguinaldo de Fiestas Patrias, según Ord. 85 de fecha 24 de agosto de 2016.

AGUINALDO FIESTAS PATRIAS DE SALUD

2. **GÍRESE,** al Departamento de Salud y el valor de \$ 14.128.933 (Catorce millones ciento veintiocho mil novecientos treinta y tres pesos), e impútese a la cuenta 214.09.01.003 Salud "Otras Obligaciones Financieras" de la cuenta corriente Tesorería Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

KAC/BBR/NJT/njt



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"